

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 001 -2011/SBN-DNR

San Isidro, **15 NOV 2011**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es la única entidad que aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual contiene los tipos de bienes muebles materia de incorporación al patrimonio estatal;



Que, mediante la Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE, de fecha 07 de julio de 2011, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la SBN aprueba el Décimocuarto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;



Que, asimismo, por medio de los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE, se aprueba la modificación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, referente a la denominación de dieciséis (16) tipos de bienes muebles, de acuerdo al Anexo "C" de la mencionada Resolución, así como la exclusión de nueve (9) tipos de bienes muebles del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, contenidos en el Anexo "D" de la misma Resolución, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 185-2011-EF/51.03, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita que se difiera la aplicación de las modificaciones y exclusiones del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, establecidas en los Anexos C y D de los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE, para el siguiente ejercicio fiscal, debido a que los cambios efectuados por ésta, afectan la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);

Que, en tal sentido, atendiendo a lo expresado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y encontrándose las entidades públicas en proceso de saneamiento contable con plazo de cierre al finalizar el presente ejercicio, resulta conveniente que la SBN difiera la aplicación de las modificaciones y exclusiones del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, establecidas en los Anexos C y D de los artículos 3º y 4º de la Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE, para el Ejercicio Fiscal 2012;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 158-97-SBN, el artículo 120º del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en uso de la facultad delegada mediante la Resolución N° 048-2011/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Diferir la aplicación de los artículos 3º y 4º de la Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE, referidos a la modificación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, respecto a la denominación de dieciséis (16) tipos de bienes muebles, de acuerdo al Anexo "C" de la mencionada Resolución, así como la exclusión de nueve (9) tipos de bienes muebles del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, contenidos en el Anexo "D" de la misma Resolución, respectivamente, las mismas que regirán a partir del Ejercicio Fiscal 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Estrella Asenjo
ESTRELLA ASENJO VALDIVIESO
Directora (e) de Normas y Registro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES